



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2248

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 9 de Septiembre de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MARÍA FERNANDA ROSADO VILA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN, HASTA SU CONCLUSIÓN, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DE KOBÉN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL CIUDADANO MARTÍN ANTONIO SUÁREZ ESCALANTE.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 27, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101 y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

### CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Estado, se otorgó al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero Fiat de Notario Público, posteriormente mediante Acuerdo diverso publicado en la misma Gaceta Oficial de fecha treinta de ese mismo mes y año se le nombró Titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con sede en esta Ciudad Capital.

II.- Que con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

III.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se determinó la pérdida de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

IV.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SEGOB/DCN/0064/2023 de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

V.- Que mediante escrito de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, el ciudadano Martín Antonio Suárez Escalante, en su carácter de usufructuario, solicitó a la Secretaría de Gobierno la designación de un Notario en ejercicio para que expida el testimonio respectivo de la Escritura Pública número Doscientos dieciocho y realice los trámites de inscripción, hasta su conclusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, relativa al contrato de compraventa de un predio ubicado en el Poblado de Kobén, Municipio y Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada

y autorizada definitivamente con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, en el tomo ciento cincuenta y cinco de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día cinco de junio de dos mil veintitrés.

**VI.-** Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del Servicio Público Notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

**VII.-** Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

**VIII.-** Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio, constancias de las escrituras, actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

**IX.-** Que con fecha ocho de mayo del dos mil tres, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió Fiat de Notario Público a la Licenciada María Fernanda Rosado Villa, y con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se le designó como Notario Titular de la Notaría Pública número veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el considerando V.

**X.-** Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que expida el testimonio respectivo de la Escritura Pública número Doscientos dieciocho y realice los trámites de inscripción, hasta su conclusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, relativa al contrato de compraventa de un predio ubicado en el Poblado de Kobén, Municipio y Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada y autorizada definitivamente con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno en el tomo ciento cincuenta y cinco de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, solicitado por el ciudadano Martín Antonio Suárez Escalante.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila Titular de la Notaría Pública número veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado para que expida el testimonio respectivo de la Escritura Pública número Doscientos dieciocho y realice los trámites de inscripción, hasta su conclusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, relativa al contrato de compraventa de un predio ubicado en el Poblado de Kobén, Municipio y Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada y autorizada definitivamente con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno en el tomo ciento cincuenta y cinco de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, dicha inscripción deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la ley del notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable

**Segundo:** Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Martín Antonio Suárez Escalante, y a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

#### TRANSITORIO

**Único:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **veintidós** del mes de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- **ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA QUE EXPIDA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SAMULÁ DE ESTA CIUDAD CAPITAL, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA THALÍA ALEJANDRA REYES BEE, COMO DONATARIA.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 inciso A, fracción I, 27, fracciones XVI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el 23 de octubre del año 1971 en el Periódico Oficial del Estado se otorgó al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero Fiat de Notario Público, y mediante Acuerdo diverso publicado en la misma Gaceta Oficial de fecha 30 de ese mismo mes y año se le nombró titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con sede en esta Ciudad Capital.

**II.-** Que con fecha 22 de septiembre del año 2022 el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

**III.-** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el 31 de enero de 2023, se determinó la pérdida de la titularidad y administración del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

**IV.-** Que en virtud de lo anterior, mediante oficio número SEGOB/DCN/0064/2023 de fecha 11 de abril del año 2023, se remitió al Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado (en adelante Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Secretaría de Gobierno) para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

**V.-** Que mediante escrito recibido con fecha 8 de noviembre del año 2023, la ciudadana Thalía Alejandra Reyes Bee, solicitó a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado (en adelante la Secretaría de Gobierno) la designación de un Notario en ejercicio para que expida testimonio de la Escritura Pública número 58, relativa al *Contrato de Donación del 100% de la Nuda Propiedad a su favor y de los CC. Blanca Beatriz Reyes Bee y Ricardo Abraham Reyes Bee, reservándose el Usufructo Vitalicio el señor Abraham Reyes Cetina del inmueble ubicado en la colonia Samulá de esta Ciudad Capital*, la cual se encuentra asentada y autorizada definitivamente con fecha 22 de febrero de 2021 en el Tomo 153 del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche; datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado (en adelante Dirección de Control Notarial), mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día 7 de diciembre del año 2023.

**VI.-** Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole

el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

**VII.-** Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

**VIII.-** Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

**IX.-** Que con fecha veintiuno de abril del año mil novecientos noventa y siete, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario al Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, y con fecha quince de septiembre de dos mil fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se le designo como Notaria Titular de la Notaría Pública número Veintitrés del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el Considerando V.

**X.-** Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que continúe con el trámite de expedición de testimonio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Escritura Pública número 58, relativa al *Contrato de Donación del 100% de la Nuda Propiedad a su favor y de los CC. Blanca Beatriz Reyes Bee y Ricardo Abraham Reyes Bee, reservándose el Usufructo Vitalicio el señor Abraham Reyes Cetina del inmueble ubicado en la colonia Samulá de esta Ciudad Capital*, radicada en el Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, solicitado por la ciudadana Thalía Alejandra Reyes Bee.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza a la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, Notaria Titular de la Notaría Pública número Veintitrés del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad Capital, para que expida testimonio de la Escritura Pública número 58, relativa al *Contrato de Donación del 100% de la Nuda Propiedad a su favor y de los CC. Blanca Beatriz Reyes Bee y Ricardo Abraham Reyes Bee, reservándose el Usufructo Vitalicio el señor Abraham Reyes Cetina del inmueble ubicado en la colonia Samulá de esta Ciudad Capital*, la cual se encuentra asentada y autorizada definitivamente con fecha 22 de febrero de 2021 en el Tomo 153 del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, dicho trámite deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

**Segundo:** Se ordena al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, permita a la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **Thalía Alejandra Reyes Bee**, a la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial, así como al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por conducto de su titular. Lo anterior, en términos del artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

**Cuarto:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

#### TRANSITORIO

**Único:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **seis** del mes de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.**